República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca). 31 de enero de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para ordenar continuar con el trámite pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona

Man pholicans

Secretaría

Arauca, Arauca, 06 de febrero de 2020

Medio de

: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Control

Radicación : 81-001-33-33-002-2019-00151-00

81-001-33-33-002-2019-00164-00 81-001-33-33-002-2019-00166-00 81-001-33-33-002-2019-00167-00

Demandante

: Alcira del Rosario Sánchez

Gustavo Arrieta Madrid

Olga Galvis Ortega

Ana Celina Lizcano Ochoa

Demandado

: Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales

del Magisterio

Una vez vencido el término concedido mediante auto del 20 de enero de 2020 para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción y defensa de las pruebas puestas en conocimiento, y teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento alguno de las mismas, el Despacho cerrará la etapa probatoria. Las pruebas recaudadas tendrán el mérito que la ley les otorgue en la etapa procesal correspondiente y por consiguiente ordenará a las partes que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre los casos.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro de los presentes procesos.

Segundo: Désele el mérito que la ley les otorgue a las pruebas recaudadas en la etapa procesal respectiva.

Tercero: Ordenar a las partes que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre los casos.

Cuarto: Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

Notifiquese y Cúmplase,

CÁRLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>015</u>, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0.2 administrativo-de-arauca/71

Hoy, 07 de febrero de 2020. a las 08:00 A.M.

As wines

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria